



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

BIENDE SU AORRER JAR OLVI
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MM-OM-LP-02-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA Y SUPERNUMERARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA, CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 13 (trece) de abril de 2022, día y hora programados en las bases del concurso de la licitación pública nacional MM-OM-LP-02-2022, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas ubicada en calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Estando reunidos los Integrantes del Comité de Adquisiciones, los C.C. **LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN**, Secretario del Comité, **C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA**, Tesorero del Comité; el **I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ** primer vocal; el **C. JOSE DAVID IBARRA OLMEDA** segundo vocal, el **L.A.E. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE** tercer vocal y la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ** Testigo de Calidad, y con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

FALLO

- I. Como se desprende de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional No. **MM-OM-LP-02-2022**, con fecha 18 de marzo de 2022, mediante acta de Sesión número **108/2022**, del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública Nacional **RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA Y SUPERNUMERARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA, CON RECURSOS PROPIOS.**



2021 - 2024

II. Con fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2022, se publicó la Convocatoria de Licitación Pública en Compranet-Sinaloa y en el periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico El Debate", bajo el número MM-OM-LP-02-2022, para efecto de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Inscribiéndose las empresas siguientes:

1. SEGUROS SURA S.A. DE C.V.
2. SEGUROS ARGOS S.A DE C.V
3. LA LATINOAMERICANA SEGUROS
4. METLIFE MEXICO, S.A.
5. SEGUROS INBURSA S.A.
6. SEGUROS THONA S.A DE C.V
7. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
8. INSIGNIA LIFE S.A DE C.V.
9. FLORES RUBIO & ASOCIADOS S.A
10. GENERAL DE SEGUROS SAB
11. AXA SEGUROS S.A DE C.V.

IV. El día 29 (veintinueve) de marzo de 2022, siendo las once (11:00) horas y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la convocatoria de Licitación, presentando preguntas los participantes:

- a).- LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.
- b).- EMPRESA SEGUROS ARGOS S.A DE C.V.
- c).- METLIFE MEXICO S.A DE C.V.
- d).- ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A DE C.V.

V. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 08 de abril de 2022, se llevó a cabo el **Acto de Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE DOMINAN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARAMEL

#ContinuemosLaTransformación

en la convocatoria de la Licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes:

1. **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**
2. **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**
3. **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA;**

VI. Con fecha 11 (once) de abril de 2022, se emitió la opinión y/o Dictamen Técnico por el área solicitante, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número 4068/RH/2022, el cual adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto tres (3), fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; La convocante emitirá su fallo el cual deberá de contener lo siguiente: La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indican los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplan.

Para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los elementos siguientes:

- Se verifico que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública.
- Se verifico que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Se indica que, durante el periodo comprendido del 08 al 10 de abril de 2022, se llevaron a cabo las evaluaciones de la proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza la evaluación correspondiente, por lo que se hace constar los resultados siguientes:



RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- La empresa **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

2.- La empresa **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

3.- La empresa **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ANEXO 1 (CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

1.- La empresa **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados.

2.- La empresa **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados.

3.- La empresa **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados.

En los términos del artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; al efectuar la revisión por parte del comité de adquisiciones y derivado del dictamen rendido por el área requirente siendo esta la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, y derivado de las propuestas Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio, presentadas por los licitantes, se declara que todas y cada una de las propuestas presentadas por los LICITANTES, quienes pasan a la segunda etapa.

Sirve de sustento legal lo dispuesto por en el artículo 44, 45 de la Ley de



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE BOMBEAN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como la siguiente tesis aislada.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas las Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio de las empresas participantes de esta licitación, se elaboró el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas por los licitantes que fueron aceptadas y que cubren la vigencia de la póliza de seguros que otorgue la empresa **por un periodo de 12 doce meses**, iniciando su vigencia a las 12:00 horas del **15 de abril del 2022** y terminando su vigencia a las 12:00 horas del **15 de abril del 2023**, quedando de la manera siguiente:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,408,031.26 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 26/100 MN).
METLIFE MEXICO S.A DE C.V.	\$ 9,992,930.10 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 10/100 MN).
SEGUROS INBURSA S.A, GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$8,020,064.00 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)

En atención a que las bases de la presente licitación se estableció como criterio de valuación el BINARIO de conformidad al artículo 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y que su propuesta económica sea la más baja y en virtud de que **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, cumplió con los requisitos Legales, Técnicos establecidos en las bases del concurso, y presenta la mejor propuesta económica, resulto ser el que con dicho procedimiento se protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, de tal suerte que se somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene por mayoría de votos.



RESUELVE

PRIMERO: Se adjudica la **CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA Y SUPERNUMERARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA**, con recursos **PROPIOS**, a favor de **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un monto de acuerdo a la vigencia del contrato que será por 12 (doce) meses dando un total de **\$8,020,064.00 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN)**, **no genera IVA**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

SEGUNDO.- En los términos de que fueron establecidos en las bases del presente concurso la póliza de seguros que otorgue la empresa adjudicada cubrirá un período de 12 doce meses, iniciando su vigencia a las 12:00 horas del **15 de abril del 2022** y terminando su vigencia a las 12:00 horas del **15 de abril del 2023**.

TERCERO.- El adjudicado deberá de presentar dentro de las 24 hrs. Siguiendo la carta cobertura en favor del Municipio de Mazatlán, relativa **A LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA A FAVOR DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, TANTO SINDICALIZADOS COMO DE CONFIANZA Y SUPERNUMERARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA**.

CUARTO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en calle Ángel Flores No. 604, planta baja local interior 3 del Edificio Carnaval, en la colonia Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

QUINTO.- En contra del presente fallo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Sección Primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

--- Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer,



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

CONDE SE ROMPEN LAS OLAS
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.

LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ
ZATARAIN
SECRETARIO

C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN
LIZÁRRAGA
TESORERO

I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ
GUTIERREZ
PRIMER VOCAL

C. JOSE DAVID IBARRA OLMEDA
SEGUNDO VOCAL

L.A.E. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ
CONDE
TERCERO VOCAL

C.P. CLAUDIA MAGDALENA
CÁRDENAS DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD

